



Resolución CS - 43 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 21 de abril de 2026

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ publicado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones Rectorales N° 515 del 14 de septiembre de 2022 y N° 108 de fecha 11 de marzo de 2026, las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 4 del 28 de febrero de 2018, N° 54 del 11 de junio de 2018, N° 120 del 29 de octubre de 2018, N° 66 de fecha 27 de octubre de 2016, N° 111 del 24 de octubre del 2018, N° 65 del 10 de junio del 2019, N° 103 del 28 de octubre del 2021, N° 183 del 29 de diciembre del 2021, N° 59 del 28 de junio del 2022, N° 60 de fecha 28 de junio de 2022, N° 81 del 28 de septiembre del 2022, N° 87 de fecha 14 de octubre de 2022, N° 176 del 29 de diciembre del 2022, N° 31 de fecha 12 de abril de 2023, N° 67 del 14 de junio de 2023, N° 131 de fecha 25 de octubre de 2023, N° 56 de fecha 30 de abril de 2025, N° 57 de fecha 30 de abril de 2025, N° 161 de fecha 23 de agosto de 2025 y el Expediente N° 232 de fecha 18 de marzo de 2026 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ tiene por misión “la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y al desarrollo e incluye, entre sus fines, desarrollar estudios de posgrado, facilitando el acceso de los graduados a ellos (Artículos 2° y 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD).

Que el inciso f) del Artículo 3° del Estatuto de la UNIVERSIDAD, incluye entre sus fines desarrollar estudios de posgrado, facilitando a los graduados de la Universidad el acceso a ellos.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 04/2018 - modificada luego por Resolución (R) N° 515/2022, convalidada por Resolución (CS) N° 81/2022- fue creada la ESCUELA DE POSGRADO, cuya responsabilidad primaria consiste en planificar, diseñar e implementar la oferta de posgrado de la UNIVERSIDAD.

Que mediante Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 54/2018 se aprobó el REGLAMENTO DE POSGRADO.

Que el Reglamento de Posgrado en su Artículo 50 establece que los POSGRADOS podrán ser arancelados, debiéndose contemplar un arancel diferenciado para graduados/as, docentes y Nodocentes de la UNPAZ, por lo que se contempla el beneficio arancelario para estos perfiles de un 50% sobre el arancel total.

Que mediante la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N°120/2018 se aprobó el REGLAMENTO SOBRE HONORARIOS DOCENTES Y ARANCELES para los posgrados de la UNPAZ.



Que mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N°108/2026 se aprobó la actualización de la Unidad de Valor de Referencia a los fines de estimar las retribuciones de las horas docentes de las propuestas de posgrado a partir del 01 de marzo de 2026.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 73/2023 se creó la carrera DIPLOMATURA EN CANNABIS PARA LA SALUD.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 161/2025 se creó la carrera DIPLOMATURA EN DISEÑO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 66/2016 se creó la ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2016-03534650-APN-DAC#CONEAU y reconocimiento oficial provisorio por Resolución Ministerial N° 127/2018.

Que por Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 183/2021 y N° 176/2022 se creó la ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LAS FAMILIAS, NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2020-74971678-APN- DAC#CONEAU y reconocimiento oficial provisorio por Resolución Ministerial N° 1851/2023.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 87/2022 se creó la ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS SOBRE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2022-116457879-APN-DAC#CONEAU y reconocimiento oficial provisorio por Resolución Ministerial N° 268/2024.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 31/2023 se creó la ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN DE CUIDADOS EN EL CAMPO DE LA ENFERMERÍA, la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2021-105333758-APN-DAC#CONEAU y reconocimiento oficial provisorio por Resolución Ministerial N° 1954/2023.

Que por Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 111/2018 y N° 65/2019 se impulsó la MAESTRÍA EN DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2018-56807303-APN-DAC#CONEAU y reconocimiento oficial provisorio por Resolución Ministerial N° 2476/2020.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 103/2021 se impulsó la MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y FEMINISMOS con modalidad a DISTANCIA, la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2021-105162996-APN- DAC#CONEAU y reconocimiento oficial provisorio por Resolución Ministerial N° 3441/2022.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 59/2022 se creó la MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2022-45721022-APN-DAC#CONEAU y reconocimiento oficial provisorio por Resolución Ministerial N° 1982/2023.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 60/2022 se creó la MAESTRÍA EN LITIGIOS DE LAS RELACIONES LABORALES, la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2022-45724211-APN-DAC#CONEAU y reconocimiento oficial provisorio por Resolución Ministerial N° 1953/2023.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 131/2023 se creó la MAESTRÍA EN POLÍTICAS DE VINCULACIÓN CON CHINA, la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2023-129495323-APN-DAC-#CONEAU.



Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 57/2025 se creó la MAESTRÍA EN ESTUDIOS Y TECNOLOGÍAS DE GOBIERNO EN SALUD, la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2025-46425685-APN-DAC#CONEAU.

Que por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 56/2025 se creó la MAESTRÍA EN MESO Y MICRO GESTIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE SALUD, la cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2025-46410106-APN-DAC#CONEAU.

Que por Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR N° 178/2022 y 127/2023 se creó el DOCTORADO EN DERECHO PENAL Y DERECHOS HUMANOS, el cual cuenta con acreditación de CONEAU por EX-2022-116470778-APN-DAC#CONEAU.

Que la SECRETARÍA LEGAL y TÉCNICA y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia, de acuerdo a las atribuciones conferidas por las normas de estructura.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63, inciso d) del Estatuto de la UNIVERSIDAD.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Establécese el arancel y la forma de pago para las propuestas y carreras de posgrado que se cursarán durante el año 2026, a saber: DIPLOMATURA en CANNABIS PARA LA SALUD y en DISEÑO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS; ESPECIALIZACIONES en ESTUDIOS SOBRE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, DOCENCIA UNIVERSITARIA, DERECHO DE LAS FAMILIAS, NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS, POLÍTICA Y GESTIÓN DE CUIDADOS EN EL CAMPO DE LA ENFERMERÍA; MAESTRÍAS en: LITIGIOS DE LAS RELACIONES LABORALES, POLÍTICAS PÚBLICAS Y FEMINISMOS, DERECHO ADMINISTRATIVO, POLÍTICAS DE VINCULACIÓN CON CHINA, DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL, DERECHO PROCESAL PENAL, ESTUDIOS Y TECNOLOGÍAS DE GOBIERNO EN SALUD, MESO Y MICRO GESTIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE SALUD; y el DOCTORADO EN DERECHO PENAL Y DERECHOS HUMANOS, conforme el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Establécese el arancel y la forma de pago para estudiantes extranjeros de posgrado correspondiente al año 2026, conforme el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - Establécese que el parámetro para el cálculo de aranceles para los Seminarios abiertos de Posgrado se tomará como base los aranceles dispuestos en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución y que el arancel total será calculado en función de las horas de duración de cada Seminario.

ARTICULO 4°. - Establécese que para carreras y/o propuestas de posgrado que inicien durante el año 2026 - y que no se encuentren especificadas en el ARTICULO 1° - se tomará como referencia el arancel estipulado



en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. - Establécese que los aranceles percibidos se destinan al pago de DIRECTORES/AS ACADÉMICOS/AS, COORDINADORES/AS ACADÉMICOS/AS y ADMINISTRATIVOS/AS, TUTORES/AS, DOCENTES y otros insumos necesarios para el normal desarrollo de cada una de las propuestas y carreras de posgrado que se enumeran en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. - Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución de las carreras de posgrado citadas en los artículos precedentes. A tales efectos, la ESCUELA DE POSGRADO certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 7°. - Establécese que los recursos y los gastos que generen la presente medida serán imputados a la Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios del presupuesto de esta UNIVERSIDAD, en las partidas específicas correspondientes.

ARTÍCULO 8°. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Secretario

Consejo Superior

Abog. Darío Kusinsky

Presidente

Consejo Superior

Archivos adjuntados

Nombre del archivo

ANEXOS_I_y_II_RESO_CS_ARANCELES_Posgrado_COHORTE_2026.pdf

ESCUELA DE POSGRADO – ARANCELES 2026

1. DIPLOMATURA:

- Las **Diplomaturas** se abonan en DIEZ (10) cuotas totales.
- La **matrícula** se abona luego de la admisión y es el requisito con el que se efectiviza la inscripción.
- Las cuotas de julio-diciembre tienen carácter referencial y podrían recibir ajustes.

DESTINATARIOS/AS	CUOTAS	ARANCELES
Graduados/as - Docentes - NoDocentes UNPAZ	Matrícula	\$ 35.000,00
	4 cuotas mensuales (marzo-junio)	\$ 45.000,00
	6 cuotas mensuales (julio-diciembre)	\$ 65.000,00
Otros/as interesados/as	Matrícula	\$ 35.000,00
	4 cuotas mensuales (marzo-junio)	\$90.000,00
	6 cuotas mensuales (julio-diciembre)	\$130.000,00

2. ESPECIALIZACIÓN:

- Los aranceles de las **Especializaciones** – exceptuando la Especialización en Derecho de las Familias, Niñez y Adolescencias- se distribuyen en DIECISÉIS (16) cuotas totales - DIEZ (10) el primer año y SEIS (6) el segundo año. Los aranceles se informan por año calendario antes de iniciar la cursada.
- La **matrícula** se abona luego de la admisión y es el requisito con el que se efectiviza la inscripción. Corresponde solo a estudiantes de la cohorte 2026.
- Las cuotas de julio-diciembre tienen carácter referencial y podrían recibir ajustes.

DESTINATARIOS/AS	CUOTAS	ARANCELES PRIMER AÑO Matrícula + 10 cuotas
Graduados/as - Docentes - NoDocentes UNPAZ	Matrícula	\$ 40.000,00
	4 cuotas mensuales (marzo-junio)	\$55.000,00
	6 cuotas mensuales (julio-diciembre)	\$70.000,00
Otros/as interesados/as	Matrícula	\$ 40.000,00
	4 cuotas mensuales (marzo-junio)	\$ 110.000,00
	6 cuotas mensuales (julio-diciembre)	\$ 140.000,00

3. MAESTRÍA:

- Los aranceles de **Maestrías** y de la **Especialización en derecho de las familias, niñez y adolescencias** se distribuyen en VEINTE (20) cuotas totales. Los aranceles se informan por año calendario antes de iniciar la cursada.
- La **matrícula** se abona luego de la admisión y es el requisito con el que se efectiviza la inscripción. Corresponde solo a estudiantes de la cohorte 2026.
- Las cuotas de julio-diciembre tienen carácter referencial y podrían recibir ajustes.

DESTINATARIOS/AS	CUOTAS	ARANCELES PRIMER AÑO Matrícula + 10 cuotas
Graduados/as - Docentes - No Docentes UNPAZ	Matrícula	\$ 40.000,00
	4 cuotas mensuales (marzo-junio)	\$ 60.000,00
	6 cuotas mensuales (julio-diciembre)	\$75.000.00
Otros/as interesados/as	Matrícula	\$ 40.000,00
	4 cuotas mensuales (marzo-junio)	\$ 120.000,00
	6 cuotas mensuales (julio-diciembre)	\$ 150.000.00

4. DOCTORADO EN DERECHO PENAL Y RECURSOS HUMANOS:

- La **matrícula** se abona luego de la admisión y es el requisito con el que se efectiviza la inscripción. Corresponde solo a estudiantes de la cohorte 2026.

DESTINATARIOS/AS	CONCEPTO	ARANCELES
Graduados/as - Docentes - NoDocentes UNPAZ	Matrícula*	\$100.000,00
	Seminario 32h	\$100.000,00
	Seminario 40h	\$125.000,00
Otros/as interesados/as	Matrícula	\$100.000,00
	Seminario 32h	\$200.000,0
	Seminario 40h	\$250.000,00

ARANCELES PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS – AÑO 2026

1. Los aranceles de **Diplomatura** se distribuyen en un total de CUATRO (4) cuotas: DOS (2) cuotas por cuatrimestre, por DOS (2) cuatrimestres.
2. Los aranceles de **Especializaciones** (excepto la ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIAS, NIÑEZ Y ADOLESCENCIAS) se distribuyen en un total de SEIS (6) cuotas: DOS (2) cuotas por cuatrimestre durante TRES (3) cuatrimestres.
3. Los aranceles de **Maestrías** y de la **Especialización en derecho de las familias, niñez y adolescencias** se distribuyen en un total de OCHO (8) cuotas: DOS (2) cuotas por cuatrimestre, por CUATRO (4) cuatrimestres.
4. La **matrícula** se abona luego de la admisión y es el requisito con el que se efectiviza la inscripción. Corresponde solo a estudiantes de la cohorte 2026.

TIPO DE POSGRADO	CONCEPTO	ARANCELES EN DÓLARES (U\$S)
DIPLOMATURA	Matrícula	50
	Pago anual	1000
	4 cuotas total en el año	300
ESPECIALIZACIÓN	Matrícula	50
	Pago anual	1000
	4 cuotas en el primer año y 2 en el segundo año (6 cuotas en total)	300
MAESTRÍA	Matrícula	50
	Pago anual	1000
	4 cuotas por año (8 cuotas en total)	300
DOCTORADOS	Matrícula	100
	Seminario 32h	200
	Seminario 40h	250

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 21/04/2026 10:33:03
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 24/04/2026 13:05:36
Autorizado por: SANTIAGO MONACO



Sistema: sudocu
Fecha: 27/04/2026 15:33:36
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY